



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, 10 agosto de 2022

SUCESIÓN	ANTONIO JOSE GÓMEZ GÓMEZ
PETICIONARIA:	MAGNOLIA GÓMEZ DE ZAPATA
Asunto:	Corrección Sentencia Sucesión

Este despacho en atención de conformidad con el artículo 286 del C.G.P procede a corregir la sentencia de sucesión del 18-01-1973 visible en la anotación Nro. 003 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-82709, en el sentido de que los intervinientes son las personas que a continuación de relacionan:

	Información Certificado tradición		
Calidad	Inmueble 280-82709	Información Correcta	Nro. Identificación
Causante	Antonio Gomez Gómez	Antonio José Gómez Gómez	4.359.395
Heredero	Jairo Antonio Gómez Toro	Jairo Antonio Gómez Toro	7.506.637
Heredera	Luz Mila Gómez Toro	Maria Lusmila Gómez Toro	24.462.764
Heredera	Magnolia Gómez Toro	Magnolia Gómez de Zapata	24.467.958
Heredero	Rubelio Gomez Toro	Rubelio Gómez Toro	4.360.319
Heredera	Maria Toro viuda de Gómez	Juana María Toro de Gómez	24.452.009

De conformidad con el inciso 2 del artículo 486 del C.G.P se ordena la notificación por aviso de esta providencia a las partes con excepcion del causante y la peticionario.

Se le concede el término de 30 días a la peticionaria para que realice la notificación por aviso ordenada en esta providencia. En caso, de no hacerlo se dispondrá el archivo del presente trámite por aplicarse la figura de desistimiento tácito.

En consecuencia se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, remitir copia de esta providencia correo electrónico: luisguillermozapataduque@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G.M

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab272acb7ea9f8437fc32e6d3672d1eab7ebf31fce3103c46e7677583570a00e**

Documento generado en 10/08/2022 10:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>